

Conforme a la Cláusula cuarta del Contrato, será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, mientras esté vigente el impuesto sobre hospedaje sin que exceda de los límites establecidos por el artículo 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, SIN EMBARGO, AL DIA DE HOY SE ENCUENTRA EN PLENA OPERACION SIN QUE EXISTA NINGUNA CAUSAL DE EXTINCION